



Excmo. Ayuntamiento de
Cazalla de la Sierra

ANUNCIO POR EL QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DESARROLLO PERSONAL E
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2026

1) Definición:

Son prestaciones económicas complementarias y personalizadas, destinadas a colaborar en los gastos de transporte y manutención durante la jornada de prácticas a personas con discapacidad intelectual propuestas por los Servicios Sociales Comunitarios de los Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

2) Objeto de la convocatoria:

El Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra convoca el Programa “DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2026” para las personas que reúnan los requisitos que se establecen con carácter general en las presentes convocatoria.

3) Finalidad:

Favorecer la inserción sociolaboral de estas personas facilitándoles una primera experiencia pre laboral en entornos de trabajos normalizados, que puedan favorecer su incorporación al mercado de trabajo. Complementar la formación de jóvenes a través de la participación en el trabajo del Ayuntamiento, bajo la dirección y coordinación de tutorías, que supervisarán el trabajo realizado.

4) Requisitos:

Las presentes normas deben de ser aplicadas por el personal técnico del Área de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, ante los supuestos de personas usuarias que cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- 1.- Estar empadronados en el municipio el/a solicitante y familiares tutor legal con una antigüedad de al menos un año.
2. Ser mayor de edad.
3. No desarrollar actividad remunerada en otra administración o empresa.
4. Tener una discapacidad de carácter intelectual, reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectada por un grado de minusvalía igual o superior al 33% o/y estar diagnosticada de trastorno del espectro autista.
No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta
5. Las tareas se desarrollarán en dependencias municipales o empresas públicas y privadas con las que el Ayuntamiento pueda llegar a acuerdos para el programa de prácticas

5) Solicitudes, plazo de presentación y documentación:

El procedimiento para la concesión o denegación de las becas podrá iniciarse a instancia de la/s persona/s interesada o sus familias, así como por parte de una Asociación de Familiares de Personas con discapacidad.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ San Francisco s/n. Teléfono 678.721.612/ mediante cita previa.

Código Seguro De Verificación	Q608eGMdY05CeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	29/04/2026 11:39:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q608eGMdY05CeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Excmo. Ayuntamiento de
Cazalla de la Sierra

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento Anexo V, junto con la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico..
- **Fotocopia del Dictamen Médico facultativo y Certificado del grado de discapacidad actualizado de la persona solicitante.**
- Vida laboral.
- Curriculum vitae.
- Titulación académica y/o certificados acreditativos de la formación.
- Certificado acreditativo de las prácticas realizadas en otras entidades o empresas.

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, concediendo un plazo de 2 días hábiles, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6) Procedimiento:

Recibidas las solicitudes y documentación, el personal Técnico del Área de Servicios Sociales Comunitarios comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases, y se procederá a la elaboración del Informe de los Servicios Sociales correspondiente a la persona solicitante que los cumpla, donde se recogerá una descripción y valoración de la situación personal y familiar, propuesta de la tarea a desarrollar y servicio municipal en que lo desarrollará, jornada de trabajo (que no podrá superar las **5 horas diarias**), así como las derivaciones y apoyos necesarios para el desarrollo de la tarea.

Una vez gestionadas las solicitudes, se remitirán las personas propuestas, con registro de salida a la Excma. Diputación de Sevilla, Área de Cohesión Social e Igualdad (Plan Provincial).

Una vez analizadas y valoradas por el personal técnico de Diputación, y subsanadas en su caso, se elevará la propuesta de Resolución de concesión o denegación de la beca por parte de la Excma. Diputación de Sevilla.

7) Financiación:

Estas becas se financiarán mediante subvención procedente de la Excma. Diputación de Sevilla que será la que finalmente resuelva la concesión o denegación de la beca.

La cuantía de la beca se establece en **250 € mensuales** por usuario/a con un máximo de 12 meses.

8) Pago de la Beca:

Pago mensual desde el momento de la concesión.

9) Son obligaciones de las personas becadas

- .- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- .- Prestar su colaboración durante las horas semanales (no se excederán de 25 horas) en

Código Seguro De Verificación	Q608eGMdY05CeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	29/04/2026 11:39:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q608eGMdY05CeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Excmo. Ayuntamiento de
Cazalla de la Sierra

el horario que se determine por parte del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.

- Tener la dedicación que se establezca en el informe de los Servicios Sociales y que deberá ser realizada siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.

- Realizar las actividades y seguir las directrices marcadas por el/la tutor/a.

- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc.

10) El incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca.

11) La participación de las personas admitidas en este programa de prácticas becadas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre estas personas y la entidad local. En ningún caso el disfrute de la beca que regula las presentes bases tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

12) Al personal beneficiario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

13) En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

SEGUNDA.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa "DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2026 el período comprendido entre **el día 29 de abril al 15 Mayo de 2026, ambos inclusive.**

TERCERA.- Informar que las solicitudes disponibles en el Centro de Servicios Sociales se presentarán en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra o de forma electrónica.

CUARTA.- Comunicar la presente convocatoria a la Delegación de Bienestar Social. Lo decreto y firmo en Cazalla a fecha de la firma electrónica

El Alcalde
Fdo. Adrián Torres Rosendo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Q608eGMdY05CeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	29/04/2026 11:39:09
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q608eGMdY05CeC5p8%2Bp2ZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

